



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

3634/26

FECHA DE SANCION: 1 de Junio de 2026.-
NUMERO DE REGISTRO: 3509
EXPEDIENTE H.C.D. N°: D-16082/26.-

VISTO:

La ordenanza 3611/26 de régimen de regularización temporal y extraordinaria de construcciones existentes; y

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha a habido gran recepción de la moratoria con más de 200 inscripciones y transcurriendo la última semana antes de la fecha de límite para la presentación del Formulario de acogimiento sigue habiendo inscripciones y consultas en la Dirección de Obras Particulares para entrar en el régimen.

Que, según el Artículo 7° posibilita la prórroga de los plazos en lo relativo a la presentación de plano o su finalización, pero nada dice sobre los plazos para presentación del formulario.

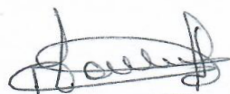
Que, es oportuno prorrogar los plazos de inscripción al régimen.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Prorróguese hasta el 31 de Julio de 2026 el plazo para la presentación -
----- del Formulario de Acogimiento al Régimen de regulación temporal y
extraordinaria de construcciones existentes.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----

 Darío Goio Secretario Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell		 Maílina Córdoba Presidente Honorable Concejo Deliberante Municipalidad de Villa Gesell
---	--	--